

FORMATO
Aviso de modificación



Ciudad de México, 26 de marzo de 2025

KPTL MÉXICO BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, KAPITAL MÉXICO GRUPO FINANCIERO, emite el presente:

AVISO DE MODIFICACIÓN

En cumplimiento al artículo 17 de las *DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas*, se notifican las siguientes modificaciones al producto denominado Contrato Múltiple de Captación en moneda nacional para personas físicas y personas físicas con actividad empresarial:

	Producto	No. de RECA anterior	Nuevo No. de RECA
1	Contrato Múltiple de Captación en moneda nacional para Personas Físicas y Personas Físicas con Actividad Empresarial	520-436-032725/10-02814-1024	520-436-032725/11-00751-0325

1. Se agregó el Título séptimo capítulo único - Clausulado que regula el depósito de dinero a la vista con intereses de los productos denominados: "Nómina Plus" y "Personal Plus"; (solo para personas físicas)
2. Se adicionan los productos denominados:
 - ❖ Personal Plus y,
 - ❖ Nómina Plus

Por virtud de lo anterior se agregan las respectivas carátulas a dichos productos y se modifica el Anexo de Condiciones Particulares Universal.

3. Se precisa la referencia que se cita en el cuarto párrafo de la Cláusula 7.- VIGENCIA, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN, para quedar de la siguiente manera

"...TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE KAPITAL BANK.- En el caso de que KAPITAL BANK decida, la terminación anticipada se comunicará mediante aviso dado por escrito con al menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, explicando las causas de la terminación o suspensión del servicio, que lo motiven, pudiendo KAPITAL BANK dar por terminada la relación contractual entre otras causales, por así convenir a sus intereses y por no haber cumplido EL CLIENTE con la entrega en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles de la información y documentación completa que KAPITAL BANK le requiera conforme a cualesquiera de los supuestos contemplados en los incisos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) de la CLÁUSULA 12- NATURALEZA DE LAS OPERACIONES. El caso de vencimiento anticipado por incumplimiento de EL CLIENTE, KAPITAL BANK procederá a poner a su disposición los recursos mediante cheque de caja, en cualquiera de sus Sucursales"

4. Se precisan los números telefónicos y los horarios de atención de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios
5. Se ajustaron los numerales de las cláusulas.

Domicilio de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), Avenida Insurgentes Sur 2475, Int. Piso 16, Colonia Barrio Loreto, San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 con el número telefónico 55 5482 0840, extensión 4587 con un horario de atención de Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 6:00 p.m., y en el correo electrónico: quejas@kapital.com

Dichas modificaciones entrarán en vigor, a partir de la fecha 27 de abril de 2025, y estarán disponibles a partir de esa misma fecha en la página web: <https://kapital.com/> y www.condusef.gob.mx, bajo el número de Registro de Contrato de Adhesión (RECA) 1520-436-032725/11-00751-0325.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones del presente aviso, el cliente podrá terminar de manera anticipada el Contrato dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión por terminación, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que EL CLIENTE solicite darlo por terminado.

Atentamente
KAPITAL BANK

KPTL MÉXICO BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, KAPITAL MÉXICO GRUPO FINANCIERO